

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
NOTA DE PRESENTACIÓN

Al encargado
Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Salta:

El/los que suscribe/n.....

y domiciliado en, se presenta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N°** /26, con
la documentación que se detalla a continuación:

CONCEPTO	DESDE FOLIO	HASTA FOLIO
a) Nota de presentación		
b) Anexo I - Nota o declaración jurada.		
c) Anexo II – completo con datos del oferente, firmado y sellado.		
d) Instrumento que faculta la representación de la firma y antecedentes societarios (cuando correspondiese).		
e) Certificado Definitivo o constancia provisoria de inscripción en el registro de proveedores municipal, para el servicio o rubro específico de la presente licitación.		
f) Garantía de mantenimiento de la propuesta.		
g) Pliegos firmados y sellados		
h) Recibo de compra del pliego o comprobante impreso de transferencia bancaria equivalente al valor de compra del mismo (el pago debe efectuarse indefectiblemente con carácter previo a la apertura de sobres).		
i) Certificado de libre deuda o certificado de regularización fiscal. O constancia de solicitud de inicio de tramite o nota declaración jurada de no poseer deuda alguna para con el municipio de la ciudad de salta.		
j) Formulario de cotización original y duplicado (con el sellado Municipal según Ordenanza vigente).		
k) Constancia de CBU		
l) Constancia de inscripción en ARCA (ex AFIP / para el servicio o rubro relacionado a la presente licitación)		
m) Formulario 901 emitido por la Dir. Gral. De rentas de la provincia de salta.		
n) Sello IRAM y su correspondiente certificado		
o) folletería o ilustración de los carteles cotizados de donde surja el ajuste a las especificaciones técnicas requeridas.		

Saludo/amos a Ud. muy atentamente. -

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ANEXO I

Completar el oferente Persona Física/s o Jurídica

Art. 32 Ley N° 8072, Art.43 Dcto. Reglamentario N° 87/21

DECLARACIÓN JURADA

Quien Suscribe:(Nombre completo), DNI N°
....., en el carácter de, MANIFIESTA no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones, e incompatibilidades para ofertar y contratar previstas por la Ley N° 8072 y Decreto N° 87/21, haciendo extensiva dicha declaración a todos los miembros del Órgano de Gobierno, de Administración o Representación en el caso de conformar una persona jurídica. _____

DECLARACION JURADA DE INFORMACION DEL OFERENTE

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente, referidos a mi domicilio legal, número de teléfono y dirección de correo electrónico, son verídicos, actuales y constituyen medios válidos para toda comunicación oficial con la Municipalidad. Acepto que dichos canales serán utilizados a todos los efectos legales y administrativos vinculados al proceso de contratación de referencia. _____

➤ Domicilio Legal: _____

➤ Contacto telefónico: _____

➤ Dirección de Mail: _____

ANEXO II

Datos de la Contratación

Expediente. Nº 6027-SV-2026

Presupuesto Oficial: \$ 174.800.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Licitación Pública: Nº /26 – Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Convocada para la **“ADQUISICION DE 400 CARTELES NOMENCLADORES - SEÑALIZACION VERTICAL, (INCLUYE CHAPAS PLOTEADAS, SOPORTE ESTRUCTURAL Y OMEGAS PINTADOS BAJO PROCESO DE PINTURA ELECTROESTATICA CON BULONERIA DE FIJACIÓN) PARA SER COLOCADOS EN DISTINTAS INTERSECCIONES DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ”.**

Datos de la empresa

Nº de C.U.I.T.: _____

Nombre o Razón Social: _____

Domicilio legal: _____

Constituir a continuación, domicilio legal electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al Expediente de referencia:

Domicilio Legal Electrónico: _____

Teléfono: _____

Datos del Presentante (titular y/o apoderado)

Nº de D.N.I.: _____

Apellido y Nombre: _____

Carácter del presentante: _____

“En carácter de Declaración Jurada y como presentante de la documentación requerida, declaro NO estar incurso de las prohibiciones establecidas dentro del Art. 58 de la Ley Nº 8072 y su reglamentación; como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real”. -

Salta, ____ de _____ de 2.026.-

Firma y sello del presentante

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

FORMULARIO DE COTIZACION - ORIGINAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 26

“ADQUISICION DE 400 CARTELES NOMENCLADORES - SEÑALIZACION VERTICAL, (INCLUYE CHAPAS PLOTEADAS, SOPORTE ESTRUCTURAL Y OMEGAS PINTADOS BAJO PROCESO DE PINTURA ELECTROESTATICA CON BULONERIA DE FIJACIÓN) PARA SER COLOCADOS EN DISTINTAS INTERSECCIONES DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ”.
PROPUESTA|

Al encargado
Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Salta:

El/los que suscribe/n _____, ha/n examinado los Pliegos de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales, relativo a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	PR. UNIT	PR. TOTAL	INDICAR MARCA Y GARANTIA
1	CARTELES NOMENCLADORES (SEÑALIZACION VERTICAL) CARACTERISTICAS: • 02 CHAPAS Nº 14 DE 0.33 X 0.33 MTS (CON NOMENCLACION, ALTURA Y SENTIDO DE CIRCULACION) AMBAS CHAPAS PLOTEADAS CON VINILO REFLECTIVO GRADO DE INGENIERIA PRISMA. • POSTE DE CAÑO DE DIAMETRO DE 60 MM2 (2”) LARGO DE 3.2 MTS. 4 OMEGAS LAS CHAPAS, POSTES Y OMEGAS PINTADOS BAJO EL PROCESO DE PINTURA ELECTROESTATICA (HORNEADO) CON BULONERIA DE FIJACION.	400			
			TOTAL \$		

Importe Total: PESOS _____

EL MONTO COTIZADO DEBE INCLUIR EL ENVIO/TRANSPORTE Y DESCARGA HASTA LA CIUDAD DE SALTA.

IMPUESTOS: En el caso que corresponda facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

INDICAR GARANTIA:

Forma de Adjudicación: La adjudicación se hará por total ofertado .-

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PLAZO DE ENTREGA:
EL PROVEEDOR DEBERA CONSIGNAR EL PLAZO DE ENTREGA PROPUESTO EN DIAS HÁBILES, CON UN MAXIMO ADMISIBLE DE 30 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRAS. EL PLAZO DE ENTREGA DECLARADO POR EL OFERENTE SERÁ DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO. AL MOMENTO DE ADJUDICACION, EL AREA REQUIRENTE ENTREGARÁ A LA FIRMA ADJUDICATARIA EL LISTADO CON INDICACION DE LOS NOMENCLADORES, NUMERACION Y SENTIDO DE CIRCULACION.

Validez de la Oferta: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles, a contar de la fecha de apertura, de la presente LICITACIÓN PÚBLICA. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del instrumento legal, como así también queda implícitamente prorrogada la garantía respectiva, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

CONDICIONES DE PAGO: 50% Contado y 50% a 30 días; ambos contra Factura conformada y entrega de bienes

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Almacenes – Anselmo Rojo N° 41.

IMPORTANTE: La Municipalidad de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 30 (treinta) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

FORMULARIO DE COTIZACION - DUPLICADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 26

**“ADQUISICION DE 400 CARTELES NOMENCLADORES - SEÑALIZACION VERTICAL, (INCLUYE CHAPAS PLOTEADAS, SOPORTE ESTRUCTURAL Y OMEGAS PINTADOS BAJO PROCESO DE PINTURA ELECTROESTATICA CON BULONERIA DE FIJACIÓN) PARA SER COLOCADOS EN DISTINTAS INTERSECCIONES DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ".
PROPUESTA|**

Al encargado
Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Salta:

El/los que suscribe/n _____, ha/n examinado los Pliegos de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales, relativo a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	PR. UNIT	PR. TOTAL	INDICAR MARCA Y GARANTIA
1	CARTELES NOMENCLADORES (SEÑALIZACION VERTICAL) CARACTERISTICAS: • 02 CHAPAS Nº 14 DE 0.33 X 0.33 MTS (CON NOMENCLACION, ALTURA Y SENTIDO DE CIRCULACION) AMBAS CHAPAS PLOTEADAS CON VINILO REFLECTIVO GRADO DE INGENIERIA PRISMA. • POSTE DE CAÑO DE DIAMETRO DE 60 MM2 (2") LARGO DE 3.2 MTS. 4 OMEGAS LAS CHAPAS, POSTES Y OMEGAS PINTADOS BAJO EL PROCESO DE PINTURA ELECTROESTATICA (HORNEADO) CON BULONERIA DE FIJACION.	400			
			TOTAL \$		

Importe Total: PESOS _____

EL MONTO COTIZADO DEBE INCLUIR EL ENVIO/TRANSPORTE Y DESCARGA HASTA LA CIUDAD DE SALTA.

IMPUESTOS: En el caso que corresponda facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

INDICAR GARANTIA:

Forma de Adjudicación: La adjudicación se hará por total ofertado .-

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PLAZO DE ENTREGA:
EL PROVEEDOR DEBERA CONSIGNAR EL PLAZO DE ENTREGA PROPUESTO EN DIAS HÁBILES, CON UN MAXIMO ADMISIBLE DE 30 DIAS CORRIDOS DESDE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRAS. EL PLAZO DE ENTREGA DECLARADO POR EL OFERENTE SERÁ DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO. AL MOMENTO DE ADJUDICACION, EL AREA REQUIRENTE ENTREGARÁ A LA FIRMA ADJUDICATARIA EL LISTADO CON INDICACION DE LOS NOMENCLADORES, NUMERACION Y SENTIDO DE CIRCULACION.

Validez de la Oferta: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles, a contar de la fecha de apertura, de la presente LICITACIÓN PÚBLICA. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del instrumento legal, como así también queda implícitamente prorrogada la garantía respectiva, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

CONDICIONES DE PAGO: 50% Contado y 50% a 30 días; ambos contra Factura conformada y entrega de bienes

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Almacenes – Anselmo Rojo N° 41.

IMPORTANTE: La Municipalidad de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 30 (treinta) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 26

"ADQUISICION DE 400 CARTELES NOMENCLADORES - SEÑALIZACION VERTICAL, (INCLUYE CHAPAS PLOTEADAS, SOPORTE ESTRUCTURAL Y OMEGAS PINTADOS BAJO PROCESO DE PINTURA ELECTROESTATICA CON BULONERIA DE FIJACIÓN) PARA SER COLOCADOS EN DISTINTAS INTERSECCIONES DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 174.800.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100).

El presente pliego fija las especificaciones mínimas y requisitos a los que deberán ajustarse los oferentes al llamado, teniendo en cuenta la intervención de las siguientes autoridades en el procedimiento:

- **Autoridad de Contralor y Aplicación** de la presente Licitación: Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial (Área requirente del Pedido).
- **Autoridad Técnica y Consultiva:** Dirección General de Infraestructura Vial. Las consultas podrán realizarse de manera presencial en el domicilio de Santa Fe Nº 545, Salta Capital o al siguiente correo electrónico: transitoyseguridadvial@municipalidadesalta.gob.ar
- **Autoridad responsable y competente de la gestión de la Contratación** en razón de la competencia por la materia y el monto del presupuesto oficial: Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Hacienda.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la señalización vertical se utilizará en todos los casos vinilo reflectivo, grado ingeniería, que cuenten con sello IRAM, y el correspondiente certificado.

El nomenclador comprende dos chapas calibre 14 medidas 0.33x0.33 para los sentidos de las calles y dos con iguales características con medidas 0.67x0.33 para la nomenclatura.

Los soportes de los carteles, serán sobre un caño de acero tipo mecánico de Ø 2" y 1,6mm de espesor como mínimo y de 3,20m de largo, pintados con proceso de pintura electroestática (horneado). En la base del poste llevara soporte para evitar los giros del poste (según se puede observar en detalle adjunto

Las pantallas se fijarán a al soporte por medio grampas omegas por lo menos 2 pares por conjunto de cartel, deberá incluir la bulonería de fijación correspondiente.

A continuación, se indica los nombres de las intersecciones de los nomencladores de calles. Dicho detalle, junto a la numeración y sentido de circulación, serán definidos y proporcionados por el Área requirente a la empresa que resulte ganadora, una vez notificada la Orden de Compras

	INTERSECCION		BARRIO
1	RICARDO REYMUNDIN	DOCTOR JOAQUIN PEREZ	B° CASTAÑARES
2	RICARDO REYMUNDIN	AGUAS BLANCAS	B° CASTAÑARES

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

3	RICARDO REYMUNDIN	BETANIA	B° CASTAÑARES
4	RICARDO REYMUNDIN	MACAPILLO	B° CASTAÑARES
5	RICARDO REYMUNDIN	JAIME DURAND	B° CASTAÑARES
6	RICARDO REYMUNDIN	JOSE MARIA MIRAUD	B° CASTAÑARES
7	NICOLAS LOPEZ ISASMENDI	DOCTOR JOAQUIN PEREZ	B° CASTAÑARES
8	NICOLAS LOPEZ ISASMENDI	AGUAS BLANCAS	B° CASTAÑARES
9	NICOLAS LOPEZ ISASMENDI	BETANIA	B° CASTAÑARES
10	NICOLAS LOPEZ ISASMENDI	MACAPILLO	B° CASTAÑARES
11	NICOLAS LOPEZ ISASMENDI	JAIME DURAND	B° CASTAÑARES
12	NICOLAS LOPEZ ISASMENDI	JOSE MARIA MIRAUD	B° CASTAÑARES
13	PICHANAL	BETANIA	B° CASTAÑARES
14	PICHANAL	MACAPILLO	B° CASTAÑARES
15	PICHANAL	JAIME DURAND	B° CASTAÑARES
16	JASIMANA	BETANIA	B° CASTAÑARES
17	JASIMANA	MACAPILLO	B° CASTAÑARES
18	JASIMANA	JAIME DURAND	B° CASTAÑARES
19	LOS BLANCOS	BETANIA	B° CASTAÑARES
20	LOS BLANCOS	MACAPILLO	B° CASTAÑARES
21	LOS BLANCOS	JAIME DURAND	B° CASTAÑARES
22	AVENIDA DOCTOR BERNARDO HOUSSAY	DOCTOR JOAQUIN PEREZ	B° CASTAÑARES
23	AVENIDA DOCTOR BERNARDO HOUSSAY	AGUAS BLANCAS	B° CASTAÑARES
24	AVENIDA DOCTOR BERNARDO HOUSSAY	HUMBERTO CANEPA	B° CASTAÑARES
25	AVENIDA DOCTOR BERNARDO HOUSSAY	JAIME DURAND	B° CASTAÑARES
26	AVENIDA DOCTOR BERNARDO HOUSSAY	SUEÑOS DE LIBERTAD	B° CASTAÑARES
27	ALBERTO EINSTEIN	FRAY HONORATO PISTOIA	B° CASTAÑARES
28	RAFAEL ANDUAGA	FRAY HONORATO PISTOIA	B° CASTAÑARES
29	JUAN VUCETICH	FRAY HONORATO PISTOIA	B° CASTAÑARES
30	FRANCISCO P. MORENO	FRAY HONORATO PISTOIA	B° CASTAÑARES
31	SUBTTE PEDRO CELESTINO MORAL	FRAY HONORATO PISTOIA	B° CASTAÑARES
32	ROBERTO ROMERO	MADRE TRANSITO CABANILLAS	JUAN PABLO II
33	ROBERTO ROMERO	IGLESIA CORAZON DE MARIA	B° CASTAÑARES
34	CAPELLAN NORMANDO REQUENA	MADRE TRANSITO CABANILLAS	B° CASTAÑARES
35	CAPELLAN NORMANDO REQUENA	IGLESIA CORAZON DE MARIA	B° CASTAÑARES
36	ARQ MARIANO SEPULVEDA	MADRE TRANSITO CABANILLAS	B° CASTAÑARES
37	ARQ MARIANO SEPULVEDA	IGLESIA CORAZON DE MARIA	B° CASTAÑARES
38	CARLOS CLAVIJO	MADRE TRANSITO CABANILLAS	B° CASTAÑARES
39	PROFESORA MARIA M VAQUER	MADRE TRANSITO CABANILLAS	B° CASTAÑARES
40	PROFESORA MARIA M VAQUER	IGLESIA CORAZON DE MARIA	B° CASTAÑARES
41	RODOLFO WALSH	MARTIN "GALLEGO" GARCIA	B° Las Violetas
42	RODOLFO WALSH	RICARDO "CAROZO" MARTINEZ	B° Las Violetas
43	RODOLFO WALSH	HECTOR BATES BELGRANO	B° Las Violetas
44	RODOLFO WALSH	CARLOS SKAF	B° Las Violetas
45	BENANCIO LOPEZ	MARTIN "GALLEGO" GARCIA	B° Las Violetas
46	BENANCIO LOPEZ	RICARDO "CAROZO" MARTINEZ	B° Las Violetas
47	BENANCIO LOPEZ	HECTOR BATES BELGRANO	B° Las Violetas
48	BENANCIO LOPEZ	CARLOS SKAF	B° Las Violetas
49	RODOLFO WALSH	AVENIDA ING. BANCHIK	B° LA CASA DEL SOL
50	RODOLFO WALSH	GANIMEDES	B° LA CASA DEL SOL
51	RODOLFO WALSH	TITAN	B° LA CASA DEL SOL
52	MARTE	AVENIDA ING. BANCHIK	B° LA CASA DEL SOL
53	MARTE	GANIMEDES	B° LA CASA DEL SOL

54	MARTE	LA LUNA	B° LA CASA DEL SOL
55	MARTE	TITAN	B° LA CASA DEL SOL
56	MARTE	VENUS	B° LA CASA DEL SOL
57	MARTE	LA TIERRA	B° LA CASA DEL SOL
58	LA TIERRA	GANIMEDES	B° LA CASA DEL SOL
59	LA TIERRA	LA LUNA	B° LA CASA DEL SOL
60	LA TIERRA	TITAN	B° LA CASA DEL SOL
61	LA TIERRA	TITAN	B° LA CASA DEL SOL
62	LA TIERRA	VENUS	B° LA CASA DEL SOL
63	JUPITER	AVENIDA ING. BANCHIK	B° LA CASA DEL SOL
64	JUPITER	GANIMEDES	B° LA CASA DEL SOL
65	JUPITER	LA LUNA	B° LA CASA DEL SOL
66	JUPITER	TITAN	B° LA CASA DEL SOL
67	JUPITER	VENUS	B° LA CASA DEL SOL
68	JUPITER	TRIPTON	B° LA CASA DEL SOL
69	JUPITER	TRIPTON	B° LA CASA DEL SOL
70	SATURNO	AVENIDA ING. BANCHIK	B° LA CASA DEL SOL
71	SATURNO	TITAN	B° LA CASA DEL SOL
72	SATURNO	TRIPTON	B° LA CASA DEL SOL
73	RODOLFO WALSH	M SIROLI DE WAYAR	B° MADRES SELVAS
74	HUGO ALBERTO ORELLANO	M SIROLI DE WAYAR	B° MADRES SELVAS
75	HUGO ALBERTO ORELLANO	LUIS PLAZA	B° MADRES SELVAS
76	MATTEO MANUGUERRA	JOSE "JUANITO" FADEL	B° MI REFUGIO
77	MATTEO MANUGUERRA	NESTOR OSCAR PALACIOS	B° MI REFUGIO
78	MATTEO MANUGUERRA	GUARDIA BAJO LAS ESTRELLAS	B° MI REFUGIO
79	RAMON HORACIO CORTEZ	JOSE "JUANITO" FADEL	B° MI REFUGIO
80	RAMON HORACIO CORTEZ	NESTOR OSCAR PALACIOS	B° MI REFUGIO
81	RAMON HORACIO CORTEZ	GUARDIA BAJO LAS ESTRELLAS	B° MI REFUGIO
82	PROF. MIGUEL A. SALOM	JOSE "JUANITO" FADEL	B° MI REFUGIO
83	PROF. MIGUEL A. SALOM	NESTOR OSCAR PALACIOS	B° MI REFUGIO
84	PROF. MIGUEL A. SALOM	GUARDIA BAJO LAS ESTRELLAS	B° MI REFUGIO
85	PROF. NESTOR C. FADEL	JOSE "JUANITO" FADEL	B° MI REFUGIO
86	PROF. NESTOR C. FADEL	NESTOR OSCAR PALACIOS	B° MI REFUGIO
87	PROF. NESTOR C. FADEL	GUARDIA BAJO LAS ESTRELLAS	B° MI REFUGIO
88	AMIGOS DE LA MONTAÑA	JOSE "JUANITO" FADEL	B° MI REFUGIO
89	AMIGOS DE LA MONTAÑA	NESTOR OSCAR PALACIOS	B° MI REFUGIO
90	AMIGOS DE LA MONTAÑA	GUARDIA BAJO LAS ESTRELLAS	B° MI REFUGIO
91	CERRO MINERO	MONS. D. GUTIERREZ PEDRAZA	B° SACRA
92	ANA MARIA GIACOSA	MONS. D. GUTIERREZ PEDRAZA	B° SACRA
93	CERRO SOYANO	MONS. D. GUTIERREZ PEDRAZA	B° SACRA
94	CERRO SOYANO	CERRO SUNCHAL	B° ALTO VALLE HERMOSO
95	CERRO SOYANO	CERRO CASTILLA	B° ALTO VALLE HERMOSO
96	CERRO SOYANO	CERRO COLORADO	B° ALTO VALLE HERMOSO
97	CERRO GRAL SAN MARTIN	CERRO SUNCHAL	B° ALTO VALLE HERMOSO
98	CERRO GRAL SAN MARTIN	CERRO CASTILLA	B° ALTO VALLE HERMOSO
99	CERRO GRAL SAN MARTIN	CERRO COLORADO	B° ALTO VALLE HERMOSO
100	CERRO LOS TRES ZORRITOS	CERRO SUNCHAL	B° ALTO VALLE HERMOSO
101	CERRO LOS TRES ZORRITOS	CERRO CASTILLA	B° ALTO VALLE HERMOSO
102	CERRO LOS TRES ZORRITOS	CERRO COLORADO	B° ALTO VALLE HERMOSO
103	CERRO 20 DE FEBRERO	AVENIDA ING. BANCHIK	B° VALLE HERMOSO
104	CERRO 20 DE FEBRERO	CERRO ARACAR	B° VALLE HERMOSO

105	CERRO 20 DE FEBRERO	NEVADO DE PALERMO	B° VALLE HERMOSO
106	CERRO 20 DE FEBRERO	NEVADO DE CACHI	B° VALLE HERMOSO
107	CERRO 20 DE FEBRERO	NEVADO DE ACAY	B° VALLE HERMOSO
108	CERRO 20 DE FEBRERO	NEVADO DE LLULLAILLACO	B° VALLE HERMOSO
109	CERRO 20 DE FEBRERO	CERRO BOLA	B° VALLE HERMOSO
110	LA NIÑA	AVENIDA ING. BANCHIK	B° REBECA
111	LA NIÑA	OLIVIO RIOS	B° REBECA
112	LA NIÑA	7 DE ABRIL	B° REBECA
113	LA NIÑA	CARPA DE SALTA	B° REBECA
114	LA NIÑA	ZAMBA DE VARGAS	B° REBECA
115	LA NIÑA	ZAMBA DEL PAÑUELO	B° REBECA
116	LA ARENOSA	AVENIDA ING. BANCHIK	B° REBECA
117	LA ARENOSA	OLIVIO RIOS	B° REBECA
118	LA ARENOSA	8 DE ABRIL	B° REBECA
119	LA ARENOSA	CARPA DE SALTA	B° REBECA
120	LA ARENOSA	ZAMBA DE VARGAS	B° REBECA
121	LA ARENOSA	ZAMBA DEL PAÑUELO	B° REBECA
122	LA POMEÑA	AVENIDA ING. BANCHIK	B° REBECA
123	LA POMEÑA	OLIVIO RIOS	B° REBECA
124	LA POMEÑA	7 DE ABRIL	B° REBECA
125	LA POMEÑA	CARPA DE SALTA	B° REBECA
126	LA POMEÑA	ZAMBA DE VARGAS	B° REBECA
127	LA POMEÑA	ZAMBA DEL PAÑUELO	B° REBECA
128	ANGELICA	7 DE ABRIL	B° REBECA
129	ANGELICA	CARPA DE SALTA	B° REBECA
130	ANGELICA	ZAMBA DEL PAÑUELO	B° REBECA
131	LA SAN LORENCEÑA	OLIVIO RIOS	B° REBECA
132	LA SAN LORENCEÑA	7 DE ABRIL	B° REBECA
133	LA SAN LORENCEÑA	CARPA DE SALTA	B° REBECA
134	LA SAN LORENCEÑA	ZAMBA DEL PAÑUELO	B° REBECA
135	LA LOPEZ PEREYRA	AVENIDA ING. BANCHIK	B° REBECA
136	LA LOPEZ PEREYRA	OLIVIO RIOS	B° REBECA
137	LA LOPEZ PEREYRA	7 DE ABRIL	B° REBECA
138	LA LOPEZ PEREYRA	ZAMBA DE VARGAS	B° REBECA
139	LA LOPEZ PEREYRA	ZAMBA DEL PAÑUELO	B° REBECA
140	LA LOPEZ PEREYRA	VIDALA PARA MI SOMBRA	B° REBECA
141	EL ANTIGAL	AVENIDA ING. BANCHIK	B° REBECA
142	EL ANTIGAL	OLIVIO RIOS	B° REBECA
143	EL ANTIGAL	7 DE ABRIL	B° REBECA
144	EL ANTIGAL	ZAMBA DE VARGAS	B° REBECA
145	EL ANTIGAL	ZAMBA DEL PAÑUELO	B° REBECA
146	EL ANTIGAL	PJE LA ENGAÑERA	B° REBECA
147	EL ANTIGAL	VIDALA PARA MI SOMBRA	B° REBECA
148	LUNA TUCUMANA	AVENIDA ING. BANCHIK	B° REBECA
149	LUNA TUCUMANA	OLIVIO RIOS	B° REBECA
150	LUNA TUCUMANA	7 DE ABRIL	B° REBECA
151	LUNA TUCUMANA	ZAMBA DE VARGAS	B° REBECA
152	LUNA TUCUMANA	ZAMBA DEL PAÑUELO	B° REBECA
153	LUNA TUCUMANA	PJE LA ENGAÑERA	B° REBECA
154	LUNA TUCUMANA	VIDALA PARA MI SOMBRA	B° REBECA
155	ZORREIGUETA	PJE METAN	B° SANTA VICTORIA

156	PJE METAN	STA VICTORIA	B° SANTA VICTORIA
157	PJE METAN	OLAVARRIA	B° SANTA VICTORIA
158	ALBERO	STA VICTORIA	B° SANTA VICTORIA
159	STA VICTORIA Y ALBERO	STA VICTORIA Y ALBERO	B° SANTA VICTORIA
160	JOSE L CABEZON	STA VICTORIA	B° SANTA VICTORIA
161	FRANCISCO PASTOR	STA VICTORIA	B° SANTA VICTORIA
162	STA VICTORIA	JOSE CABEZON	B° SANTA VICTORIA
163	SAN JUAN	OLAVARRIA	B° SANTA VICTORIA
164	STA VICTORIA	SAN JUAN	B° SANTA VICTORIA
165	STA VICTORIA	PJE IRUYA	B° SANTA VICTORIA
166	SAN LUIS	STA VICTORIA	B° SANTA VICTORIA
167	PJE ANTA	STA VICTORIA	B° SANTA VICTORIA
168	RIOJA	STA VICTORIA	B° SANTA VICTORIA
169	LA POMA	STA VICTORIA	B° SANTA VICTORIA
170	CNEL VIDT	STA VICTORIA	B° SANTA VICTORIA
171	SAN JUAN	OLAVARRIA	B° SANTA VICTORIA
172	PJE IRUYA	OLAVARRIA	B° SANTA VICTORIA
173	SAN LUIS	OLAVARRIA	B° SANTA VICTORIA
174	RIOJA	OLAVARRIA	B° SANTA VICTORIA
175	FRANCISCO PASTOR	OLAVARRIA	B° SANTA VICTORIA
176	FRANCISCO PASTOR	ALBERO	B° SANTA VICTORIA
177	PJE METAN	OLAVARRIA	B° SANTA VICTORIA
178	LA POMA	OLAVARRIA	B° SANTA VICTORIA
179	CNEL VIDT	OLAVARRIA	B° SANTA VICTORIA
180	LA POMA	ZORREIGUETA	B° SANTA VICTORIA
181	SAN JUAN	EDUARDO GAUNA	B° SANTA VICTORIA
182	PJE IRUYA	EDUARDO GAUNA	B° SANTA VICTORIA
183	SAN LUIS	EDUARDO GAUNA	B° SANTA VICTORIA
184	PJE ANTA	EDUARDO GAUNA	B° SANTA VICTORIA
185	RIOJA	EDUARDO GAUNA	B° SANTA VICTORIA
186	SAN JUAN	MARCELINO CORNEJO	B° SANTA VICTORIA
187	PJE IRUYA	MARCELINO CORNEJO	B° SANTA VICTORIA
188	SAN LUIS	MARCELINO CORNEJO	B° SANTA VICTORIA
189	PJE ANTA	MARCELINO CORNEJO	B° SANTA VICTORIA
190	RIOJA	MARCELINO CORNEJO	B° SANTA VICTORIA
191	ALBERO	MARCELINO CORNEJO	B° SANTA VICTORIA
192	JOSE L CABEZON	MARCELINO CORNEJO	B° SANTA VICTORIA
193	SAN LUIS	GREGORIO MATORRAS	B° SANTA VICTORIA
194	PJE ANTA	GREGORIO MATORRAS	B° SANTA VICTORIA
195	RIOJA	MATORRAS	B° SANTA VICTORIA
196	ALBERO	MATORRAS	B° SANTA VICTORIA
197	JOSE L CABEZON	MATORRAS	B° SANTA VICTORIA
198	VALENTIN CORDOBA	MATORRAS	B° SANTA VICTORIA
199	J.F PASTOR	MATORRA	B° SANTA VICTORIA
200	LA POMA	MATORRA	B° SANTA VICTORIA
201	CNEL VIDT	MATORRA	B° SANTA VICTORIA
202	RIOJA	EDUARDO GAUNA	B° SANTA VICTORIA
203	ALBERO	EDURADO GAUNA	B° SANTA VICTORIA
204	RIOJA	JOSE L CABEZON	B° SANTA VICTORIA
205	JOSE L CABEZON	EDUARDO GAUNA	B° SANTA VICTORIA
206	J F PASTOR	J F PASTOR	B° SANTA VICTORIA

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

207	PJE IRUYA	J FIGUEROA	B° SANTA VICTORIA
208	SAN LUIS	J FIGUEROA	B° SANTA VICTORIA
209	PJE ANTA	J FIGUEROA	B° SANTA VICTORIA
210	RIOJA	J FIGUEROA	B° SANTA VICTORIA
211	JOSE L CABEZON	J FIGUEROA	B° SANTA VICTORIA
212	JOSE L CABEZON	MARCELINO CORNEJO	B° SANTA VICTORIA
213	VALENTIN CORDOBA	MARCELINO CORNEJO	B° SANTA VICTORIA
214	VALENTIN CORDOBA	J F FIGUEROA	B° SANTA VICTORIA
215	FRANCISCO PASTOR	J FIGUEROA	B° SANTA VICTORIA
216	CNEL VIDT	J FIGUEROA	B° SANTA VICTORIA
217	PJE BREALITO	ING MAURY	B° SANTA VICTORIA
218	SAN JUAN	ING MAURY	B° SANTA VICTORIA
219	PJE IRUYA	PJE BREALITO	B° SANTA VICTORIA
220	SAN LUIS	PJE BREALITO	B° SANTA VICTORIA
221	PJE ANTA	USANDIVARAS	B° SANTA VICTORIA
222	RIOJA	USANDIVARAS	B° SANTA VICTORIA
223	JOSE L CABEZON	USANDIVARAS	B° SANTA VICTORIA
224	CNEL VIDT	FRANCISCO PASTOR	B° SANTA VICTORIA
225	FRANCISCO PASTOR	USANDIVARAS	B° SANTA VICTORIA
226	SAN JUAN	J FIGUEROA	B° SANTA VICTORIA
227	STA VICTORIA	FRANCISCO PASTOR	B° SANTA VICTORIA
228	CNEL VIDT	ZORREIGUETA	B° SANTA VICTORIA
229	MATORRAS	JOSE L CABEZON	B° SANTA VICTORIA
230	J FIGUEROA	JOSE L CABEZON	B° SANTA VICTORIA
231	Av. SAN MARTIN	AVENIDA ZACARIA YANCI	B° EL CARMEN
232	Av. SAN MARTIN	USANDIVARAS	B° EL CARMEN
233	Av. SAN MARTIN	MARCELINO CORNEJO	B° EL CARMEN
234	Av. SAN MARTIN	JOSE V. DE OLAVARRIA	B° EL CARMEN
235	YAPEYU	AVENIDA ZACARIA YANCI	B° EL CARMEN
236	YAPEYU	USANDIVARAS	B° EL CARMEN
237	YAPEYU	MARCELINO CORNEJO	B° EL CARMEN
238	YAPEYU	EDUARDO GAUNA	B° EL CARMEN
239	JUSTO JOSE DE URQUIZA	AVENIDA ZACARIA YANCI	B° EL CARMEN
240	JUSTO JOSE DE URQUIZA	USANDIVARAS	B° EL CARMEN
241	JUSTO JOSE DE URQUIZA	MARCELINO CORNEJO	B° EL CARMEN
242	JUSTO JOSE DE URQUIZA	EDUARDO GAUNA	B° EL CARMEN
243	JUSTO JOSE DE URQUIZA	JOSE V. DE OLAVARRIA	B° EL CARMEN
244	PJE LAS PIEDRAS	AVENIDA ZACARIA YANCI	B° EL CARMEN
245	PJE LAS PIEDRAS	USANDIVARAS	B° EL CARMEN
246	PJE LAS PIEDRAS	MARCELINO CORNEJO	B° EL CARMEN
247	PJE LAS PIEDRAS	EDUARDO GAUNA	B° EL CARMEN
248	PJE LAS PIEDRAS	LUIS P. COSTAS	B° EL CARMEN
249	CASEROS	LUIS BURELA	B° EL CARMEN
250	CASEROS	GENERAL PAEZ	B° EL CARMEN
251	CASEROS	DOCTOR LUIS Güemes	B° EL CARMEN
252	CASEROS	LUIS P. COSTAS	B° EL CARMEN
253	CASEROS	CORONEL SUAREZ	B° EL CARMEN
254	ESPAÑA	LUIS BURELA	B° EL CARMEN
255	ESPAÑA	GENERAL PAEZ	B° EL CARMEN
256	ESPAÑA	DOCTOR LUIS Güemes	B° EL CARMEN
257	ESPAÑA	LUIS P. COSTAS	B° EL CARMEN

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

258	ESPAÑA	CORONEL SUAREZ	B° EL CARMEN
259	ANDRES PACHECO DE MELO	PAPA JUAN XXIII	B° EL CARMEN
260	ANDRES PACHECO DE MELO	LUIS BURELA	B° EL CARMEN
261	AVENIDA MANUEL BELGRANO	DOCTOR LUIS Güemes	B° EL CARMEN
262	AVENIDA MANUEL BELGRANO	LUIS P. COSTAS	B° EL CARMEN
263	AVENIDA MANUEL BELGRANO	CORONEL SUAREZ	B° EL CARMEN
264	REYES DE ESPAÑA	SAN SIMON	B° SAN SILVESTRE
265	REYES DE ESPAÑA	MADRE MERCEDES GUERRA	B° SAN SILVESTRE
266	REYES DE ESPAÑA	SAN BENITO	B° SAN SILVESTRE
267	REYES DE ESPAÑA	ISLAS ORCADAS DEL SUR	B° SAN SILVESTRE
268	REYES DE ESPAÑA	ISLAS SANWICH DEL SUR	B° SAN SILVESTRE
269	REYES DE ESPAÑA	ISLAS GRAN MAVINAS	B° SAN SILVESTRE
270	ISLAS MARTIN GARCIA	SAN BENITO	B° SAN SILVESTRE
271	ISLAS MARTIN GARCIA	ISLAS ORCADAS DEL SUR	B° SAN SILVESTRE
272	ISLAS MARTIN GARCIA	ISLAS GEORGIA DEL SUR	B° SAN SILVESTRE
273	ISLAS MARTIN GARCIA	ISLAS SOLEDAD	B° SAN SILVESTRE
274	ISLAS MARTIN GARCIA	ISLAS SANWICH DEL SUR	B° SAN SILVESTRE
275	ISLAS MARTIN GARCIA	ISLAS GRAN MAVINAS	B° SAN SILVESTRE
276	ENRIQUE TORINO	SAN FRANCISCO DE ASIS	B° SAN SILVESTRE
277	ENRIQUE TORINO	SAN SIMON	B° SAN SILVESTRE
278	ENRIQUE TORINO	MADRE MERCEDES GUERRA	B° SAN SILVESTRE
279	ENRIQUE TORINO	SAN BENITO	B° SAN SILVESTRE
280	ENRIQUE TORINO	ISLAS ORCADAS DEL SUR	B° SAN SILVESTRE
281	MENDOZA	SAN FRANCISCO DE ASIS	B° SAN SILVESTRE
282	MENDOZA	SAN SIMON	B° SAN SILVESTRE
283	MENDOZA	MADRE MERCEDES GUERRA	B° SAN SILVESTRE
284	MENDOZA	SAN BENITO	B° SAN SILVESTRE
285	MENDOZA	ISLAS ORCADAS DEL SUR	B° SAN SILVESTRE
286	SAN GERONIMO	SAN FRANCISCO DE ASIS	B° SAN SILVESTRE
287	SAN GERONIMO	SAN SIMON	B° SAN SILVESTRE
288	SAN GERONIMO	MADRE MERCEDES GUERRA	B° SAN SILVESTRE
289	SAN GERONIMO	SAN BENITO	B° SAN SILVESTRE
290	SAN GERONIMO	ISLAS ORCADAS DEL SUR	B° SAN SILVESTRE
291	SAN ALFONSO	SAN FRANCISCO DE ASIS	B° SAN SILVESTRE
292	SAN ALFONSO	SAN SIMON	B° SAN SILVESTRE
293	SAN ALFONSO	MADRE MERCEDES GUERRA	B° SAN SILVESTRE
294	SAN ALFONSO	SAN BENITO	B° SAN SILVESTRE
295	SAN ALFONSO	ISLAS ORCADAS DEL SUR	B° SAN SILVESTRE
296	SANTA LUCIA	SAN FRANCISCO DE ASIS	B° SAN SILVESTRE
297	SANTA LUCIA	SAN SIMON	B° SAN SILVESTRE
298	SANTA LUCIA	MADRE MERCEDES GUERRA	B° SAN SILVESTRE
299	SANTA LUCIA	SAN BENITO	B° SAN SILVESTRE
300	SANTA LUCIA	ISLAS ORCADAS DEL SUR	B° SAN SILVESTRE
301	JUAN GALO LAVALLE	VICARIO PEDRO CHAVEZ Y ABREU	B° MUNICIPAL
302	JUAN GALO LAVALLE	FRAY JUAN DE LA ZERDA	B° MUNICIPAL
303	JUAN GALO LAVALLE	LIBERTAD	B° MUNICIPAL
304	SOCOMPA	VICARIO PEDRO CHAVEZ Y ABREU	B° MUNICIPAL
305	SOCOMPA	FRAY JUAN DE LA ZERDA	B° MUNICIPAL
306	TOLOMBON	VICARIO PEDRO CHAVEZ Y ABREU	B° MUNICIPAL
307	TOLOMBON	FRAY JUAN DE LA ZERDA	B° MUNICIPAL
308	TOLOMBON	LIBERTAD	B° MUNICIPAL

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

309	MANUELA G.DE TOOD	VICARIO PEDRO CHAVEZ Y ABREU	B° MUNICIPAL
310	MANUELA G.DE TOOD	FRAY JUAN DE LA ZERDA	B° MUNICIPAL
311	MANUELA G.DE TOOD	LIBERTAD	B° MUNICIPAL
312	MANUELA G.DE TOOD	LIBERTAD	B° MUNICIPAL
313	FRANCISCO GABINO ARIAS	VICARIO PEDRO CHAVEZ Y ABREU	B° MUNICIPAL
314	FRANCISCO GABINO ARIAS	ANSELMO ROJO	B° MUNICIPAL
315	FRANCISCO GABINO ARIAS	DAVID LEZCANO	B° MUNICIPAL
316	SAN FELIPE Y SANTIAGO	LIBERTAD	B° MUNICIPAL
317	JUAN DIOS DE USANDIVARAS	DOCTOR FRANCISCO CASTRO	B° PRIMAVERA
318	JUAN DIOS DE USANDIVARAS	PATRICIO FLEMING	B° PRIMAVERA
319	JUAN DIOS DE USANDIVARAS	TOMAS CABRERA	B° PRIMAVERA
320	JUAN DIOS DE USANDIVARAS	TOMAS ARIAS	B° PRIMAVERA
321	JUAN DIOS DE USANDIVARAS	SANTIAGO SARAVIA	B° PRIMAVERA
322	JUAN DIOS DE USANDIVARAS	CORONEL VIDT	B° PRIMAVERA
323	CELEDONIO MOLINA	DOCTOR FRANCISCO CASTRO	B° PRIMAVERA
324	CELEDONIO MOLINA	PATRICIO FLEMING	B° PRIMAVERA
325	CELEDONIO MOLINA	TOMAS CABRERA	B° PRIMAVERA
326	CELEDONIO MOLINA	TOMAS ARIAS	B° PRIMAVERA
327	CELEDONIO MOLINA	SANTIAGO SARAVIA	B° PRIMAVERA
328	CELEDONIO MOLINA	CORONEL VIDT	B° PRIMAVERA
329	CARLOS DEL CASTILLO	DOCTOR FRANCISCO CASTRO	B° PRIMAVERA
330	CARLOS DEL CASTILLO	PATRICIO FLEMING	B° PRIMAVERA
331	CARLOS DEL CASTILLO	TOMAS CABRERA	B° PRIMAVERA
332	CARLOS DEL CASTILLO	TOMAS ARIAS	B° PRIMAVERA
333	CARLOS DEL CASTILLO	SANTIAGO SARAVIA	B° PRIMAVERA
334	CARLOS DEL CASTILLO	CORONEL VIDT	B° PRIMAVERA
335	CARLOS DEL CASTILLO	DOCTOR JUAN MONGE Y ORTEGA	B° PRIMAVERA
336	DELFIN HUERGO	DOCTOR FRANCISCO CASTRO	B° PRIMAVERA
337	DELFIN HUERGO	PATRICIO FLEMING	B° PRIMAVERA
338	DELFIN HUERGO	TOMAS CABRERA	B° PRIMAVERA
339	DELFIN HUERGO	TOMAS ARIAS	B° PRIMAVERA
340	DELFIN HUERGO	CORONEL VIDT	B° PRIMAVERA
341	DELFIN HUERGO	DOCTOR JUAN MONGE Y ORTEGA	B° PRIMAVERA
342	JOSE ECHENIQUE	DOCTOR FRANCISCO CASTRO	B° PRIMAVERA
343	JOSE ECHENIQUE	PATRICIO FLEMING	B° PRIMAVERA
344	JOSE ECHENIQUE	TOMAS CABRERA	B° PRIMAVERA
345	JOSE ECHENIQUE	TOMAS ARIAS	B° PRIMAVERA
346	JOSE ECHENIQUE	CORONEL VIDT	B° PRIMAVERA
347	JOSE ECHENIQUE	DOCTOR JUAN MONGE Y ORTEGA	B° PRIMAVERA
348	JOSE ECHENIQUE	FRANCISCO SOLA	B° PRIMAVERA
349	RAMON BOEDO	DOCTOR FRANCISCO CASTRO	B° PRIMAVERA
350	RAMON BOEDO	PATRICIO FLEMING	B° PRIMAVERA
351	RAMON BOEDO	TOMAS CABRERA	B° PRIMAVERA
352	RAMON BOEDO	TOMAS ARIAS	B° PRIMAVERA
353	RAMON BOEDO	CORONEL VIDT	B° PRIMAVERA
354	RAMON BOEDO	FRANCISCO SOLA	B° PRIMAVERA
355	RAMON BOEDO	DOCTOR JUAN MONGE Y ORTEGA	B° PRIMAVERA
356	RAMON BOEDO	GERMAN BUCH	B° PRIMAVERA
357	RAMON BOEDO	AVENIDA COSTANERA	B° PRIMAVERA
358	FRANCISCO ORTIZ	DOCTOR FRANCISCO CASTRO	B° PRIMAVERA
359	FRANCISCO ORTIZ	PATRICIO FLEMING	B° PRIMAVERA

360	FRANCISCO ORTIZ	TOMAS CABRERA	B° PRIMAVERA
361	FRANCISCO ORTIZ	CORONEL VIDT	B° PRIMAVERA
362	FRANCISCO ORTIZ	FRANCISCO SOLA	B° PRIMAVERA
363	FRANCISCO ORTIZ	DOCTOR JUAN MONGE Y ORTEGA	B° PRIMAVERA
364	FRANCISCO ORTIZ	GERMAN BUCH	B° PRIMAVERA
365	FRANCISCO ORTIZ	AVENIDA COSTANERA	B° PRIMAVERA
366	ABEL GOYTEA	CORONEL VIDT	B° PRIMAVERA
367	ABEL GOYTEA	DOCTOR JUAN MONGE Y ORTEGA	B° PRIMAVERA
368	ABEL GOYTEA	GETULIO VARGAS	B° PRIMAVERA
369	ABEL GOYTEA	GERMAN BUCH	B° PRIMAVERA
370	ABEL GOYTEA	AVENIDA COSTANERA	B° PRIMAVERA
371	VICENTE GONZALEZ	DOCTOR FRANCISCO CASTRO	B° PRIMAVERA
372	VICENTE GONZALEZ	TOMAS CABRERA	B° PRIMAVERA
373	VICENTE GONZALEZ	CORONEL VIDT	B° PRIMAVERA
374	VICENTE GONZALEZ	FRANCISCO SOLA	B° PRIMAVERA
375	VICENTE GONZALEZ	DOCTOR JUAN MONGE Y ORTEGA	B° PRIMAVERA
376	VICENTE GONZALEZ	GETULIO VARGAS	B° PRIMAVERA
377	VICENTE GONZALEZ	GERMAN BUCH	B° PRIMAVERA
378	VICENTE GONZALEZ	RICARDO LOPEZ JORDAN	B° PRIMAVERA
379	VICENTE GONZALEZ	AVENIDA COSTANERA	B° PRIMAVERA
380	JOSE MANUEL BACA	DOCTOR FRANCISCO CASTRO	B° LOS SAUCES
381	JOSE MANUEL BACA	CORONEL VIDT	B° LOS SAUCES
382	JOSE MANUEL BACA	FRANCISCO SOLA	B° LOS SAUCES
383	JOSE MANUEL BACA	DOCTOR JUAN MONGE Y ORTEGA	B° LOS SAUCES
384	JOSE MANUEL BACA	GETULIO VARGAS	B° LOS SAUCES
385	JOSE MANUEL BACA	GERMAN BUCH	B° LOS SAUCES
386	JOSE MANUEL BACA	RICARDO LOPEZ JORDAN	B° LOS SAUCES
387	CARLOS GARDEL	DOCTOR FRANCISCO CASTRO	B° LOS SAUCES
388	CARLOS GARDEL	FRANCISCO SOLA	B° LOS SAUCES
389	CARLOS GARDEL	DOCTOR JUAN MONGE Y ORTEGA	B° LOS SAUCES
390	CARLOS GARDEL	FEDERICO GARCIA LORCA	B° LOS SAUCES
391	CARLOS GARDEL	FEDERICO GARCIA LORCA	B° LOS SAUCES
392	CARLOS GARDEL	AVENIDA COSTANERA	B° LOS SAUCES
393	HUMAHUACA	FEDERICO GARCIA LORCA	B° LOS SAUCES
394	HUMAHUACA	AVENIDA COSTANERA	B° LOS SAUCES
395	DIQUE ITIYURU	FEDERICO GARCIA LORCA	B° LOS SAUCES
396	DIQUE ITIYURU	AVENIDA COSTANERA	B° LOS SAUCES
397	DOCTOR FRANCISCO CASTRO	FEDERICO GARCIA LORCA	B° LOS SAUCES
398	DOCTOR FRANCISCO CASTRO	AVENIDA COSTANERA	B° LOS SAUCES
399	BATALLA DE LA VUELTA DE OBLIGADO	INGENIERO RICARDO FONTAINE MAURY	B° LOS SAUCES
400	BATALLA DE LA VUELTA DE OBLIGADO	ZACARIA YANCI	B° LOS SAUCES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° / 26

"ADQUISICION DE 400 CARTELES NOMENCLADORES - SEÑALIZACION VERTICAL, (INCLUYE CHAPAS PLOTEADAS, SOPORTE ESTRUCTURAL Y OMEGAS PINTADOS BAJO PROCESO DE PINTURA ELECTROESTATICA CON BULONERIA DE FIJACIÓN) PARA SER COLOCADOS EN DISTINTAS INTERSECCIONES DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 174.800.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100).

ART. 1º - FORMA DE PRESENTACION: Los proponentes presentarán un sobre cerrado y sin membrete, consignando el número de la LICITACIÓN PÚBLICA, fecha y hora de apertura, conteniendo la siguiente documentación ***"debidamente foliada y firmada por el oferente en cada folio"***:

- a) Nota de Presentación.
- b) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley 8072, art. 43 del Decreto reglamentario N° 87/21 de acuerdo a formulario adjunto Anexo I.
- c) Formulario Anexo II completo con datos del oferente.
- d) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas humanas o jurídicas se deberá presentar el instrumento que faculta la representación (acta, poder o poderes, inscriptos en el registro de mandatos del poder judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder. Podrá prescindirse de dicha documentación, en el caso de presentarse Certificado Definitivo Vigente de Inscripción como Proveedor Municipal, en el acto de Apertura, en cuyo caso, las áreas intervinientes en el procedimiento dispondrán de dicha documentación obrante en el legajo para realizar el cotejo necesario.
- e) Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a Resolución N° 36/08 de la Secretaría de Hacienda, y 27/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Bs. Y Ss., expedido por la Dirección de la Unidad Central de Contrataciones (sito en Av. Paraguay N° 1240 1º Piso).
Dicho Certificado deberá guardar estricta relación entre el rubro inscripto y el objeto de la contratación, caso contrario quedará desestimado.
En relación al certificado provisorio de inscripción como proveedor, el mismo solo podrá gestionarse hasta el día y hora de la apertura de la contratación para la cual se solicita el mismo. Transcurrido dicho plazo, no podrá gestionarse dicho certificado.
En caso de haberse optado por este último en el momento de la Apertura, el Certificado Definitivo Vigente de Proveedor deberá presentarse previo a la adjudicación.
- f) **Garantía de la Propuesta:** El oferente garantizará su oferta, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ofertado, conforme lo establecido en el artículo 45 del Decreto 087/21 (Ley 8072), mediante dinero en efectivo, seguro de caución o pagaré, el cual deberá

encontrarse suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. La garantía por pagaré será aceptada como garantía de mantenimiento de la oferta, pero no será válida como garantía de ejecución contractual ni contra cautela. El pagaré debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia. La garantía en efectivo podrá ser abonada mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta, debiendo el oferente adjuntar el comprobante (según Art. 47 inc. a) del Dcto. Reglamentario N° 087/21).

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA			
BANCO MACRO			
CUIT:	30585583533	SUC.	100
CUENTA:	3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA		
CBU:	2850100-63000040112075-1		
DOMICILIO:	AVDA. PARAGUAY N° 1250		
CÓDIGO POSTAL:	4400	TEL.	4160900

- g)** Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, notas aclaratorias, si las hubiere, debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente.
- h)** Recibo de la Compra del Pliego ó Comprobante impreso de transferencia (el pago debe efectuarse con carácter previo a la apertura de sobres por el monto equivalente al valor de compra del mismo).
- i)** Certificado vigente definitivo de Regularización fiscal (SG) emitido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o en su defecto constancia de inicio de trámite, Declaración Jurada de no mantener deuda alguna con el Municipio de Salta, autorizando a descontar cualquier determinación surgida al momento del pago.
- j)** Formulario de Cotización Original y Duplicado con su correspondiente Sellado Municipal (Según ordenanza Municipal vigente).
- k)** Constancia de CBU de cuenta corriente del proponente ó de la firma.
- l)** Constancia de inscripción en ARCA (ex AFIP) para el servicio o rubro relacionado a la presente licitación.
- m)** Formulario 901 emitido por Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.
- n)** Sello IRAM y su correspondiente certificado
- o)** folletería o ilustración de los carteles cotizados de donde surja el ajuste a las especificaciones técnicas requeridas.

Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada. En caso de presentarse dicha documentación en fotocopias, las mismas deberán encontrarse debidamente

certificadas por Escribano Público o funcionario competente según la naturaleza de la documentación.

A falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos estipulados ut supra, **SE OTORGARÁ** al oferente y/o representante un plazo no mayor de 72 (setenta y dos) horas siguientes al acto de apertura, para su subsanación. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado podrá dar lugar a que se desestime la propuesta.

En el caso del Certificado Definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el mismo deberá ser presentado indefectiblemente hasta la instancia de la firma del Contrato (según Art. 81, Dcto. 87/21). Para que ello sea admitido, deberá haberse presentado oportunamente Certificado Provisorio de Inscripción.

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a dicho acto, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días siguientes a su presentación y se estará a lo dispuesto en el Artículo N° 51 del Decreto N° 87/21.

ART. 2º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles como mínimo, a contar de la fecha de apertura, de la presente LICITACIÓN PÚBLICA. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

ART. 3º - LOS PRECIOS COTIZADOS SERÁN INVARIABLES. Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables. No obstante, cuando causas sobrevinientes y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta modifiquen substancialmente la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de partes, efectuar la revisión de los valores contractuales. El funcionario responsable efectuará el seguimiento respecto a la razonabilidad de los precios que deba pagar la unidad contratante (Art. 49 Ley 8072). La cotización deberá efectuarse en pesos, sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la cotizada. En caso de que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.

ART. 4º - EL OFERENTE deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, **caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.**

ART. 5º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION: No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 1º Inciso f) del presente Pliego y/o los establecidos en el Artículo N° 8º del Pliego de Condiciones Generales. No admitiéndose el pagare como garantía de adjudicación.

ART. 6º - LA PRESENTACIÓN de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos de Cláusulas Particulares y Condiciones Generales. La adjudicación se efectuará por Resolución de la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios.

Si la adjudicación no recae en la oferta preadjudicada, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los que se adopta esa decisión. La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº /26

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º - ESTE LLAMADO tiene por objeto la “ADQUISICION DE 400 CARTELES NOMENCLADORES - SEÑALIZACION VERTICAL, (INCLUYE CHAPAS PLOTEADAS, SOPORTE ESTRUCTURAL Y OMEGAS PINTADOS BAJO PROCESO DE PINTURA ELECTROESTATICA CON BULONERIA DE FIJACIÓN) PARA SER COLOCADOS EN DISTINTAS INTERSECCIONES DE LA CIUDAD, SOLICITADO POR LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA ", ajustado a los Pliegos de Cláusulas Particulares y este Pliego de Condiciones Generales que conforman la base de la contratación.

OFERENTES

ARTÍCULO 2º.- PODRÁN PARTICIPAR en el presente llamado todas aquellas personas humanas o jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal.

En el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores constan los rubros en los cuales el proponente está autorizado a ofertar, los cuales deberán tener estricta relación con lo solicitado en el procedimiento, **caso contrario el certificado será desestimado.**

No podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas que se encuentren en las situaciones previstas en el Art. Nº 58 de la Ley Nº 8072.

ARTÍCULO 3º.- LOS PROPONENTES que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal, deberán presentar certificado de inscripción provisorio al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada, no pudiendo suscribirse el contrato o preadjudicarse el mismo, hasta la presentación del certificado de inscripción definitivo, conforme lo normado por Artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley 8072 y concordantes con el Decreto Reglamentario 87/21, quedando asimismo, obligados a presentar el Certificado definitivo de Inscripción en el plazo estipulado por el Pliego de Cláusulas Particulares.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

ARTÍCULO 4º.- El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificadores Técnicas deberá ser abonado mediante transferencia bancaria, en la Cuenta Bancaria que se indica a continuación, con carácter previo a la apertura de sobres:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
BANCO MACRO		
CUIT	30585583533	
CUENTA	3-100-0004000999-3 - RECURSOS PRESUPUES.	
CBU	2850100-63000040009993-3	
DOMICILIO	AVDA. PARAGUAY Nº 1250	
CÓDIGO POSTAL	4400	TEL. 4160900

El comprobante emitido por la entidad bancaria deberá ser incorporado en el sobre, ya que el mismo forma parte de los requisitos de documentación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º - EN EL LUGAR, DÍA Y HORA FIJADOS se procederá a la apertura de las ofertas por orden de presentación en presencia del titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios o en quien éste delegue la función; Escribano Municipal o su reemplazante legal, un miembro del Tribunal de Cuentas Municipal, un miembro de la Agencia Única de Control Interno. La apertura de sobres se efectuará donde la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios lo disponga, habiéndose dispuesto en este caso, en las oficinas en la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaria Hacienda.

Las ofertas deberán presentarse, sin más tolerancia, hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres, o día subsiguiente si este fuera feriado, indefectiblemente, en la mesa de entradas de la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios, cita en Av. Paraguay N° 1240, 1° Piso.

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas **hasta la hora fijada para la apertura del acto. No se podrá, bajo ningún concepto recibir ofertas con posterioridad a la hora fijada, aún cuando el acto no se haya iniciado.**

Una vez cumplido el horario de apertura no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas o pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto.

ARTICULO 6º - DEL RESULTADO OBTENIDO se procederá a labrar acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva, la misma, será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. El acta deberá contener:

- 1- Número de orden asignado a cada propuesta.
- 2- Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Proveedores.
- 3- Monto y forma de garantía.
- 4- Monto de la oferta.
- 5- Observaciones a las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos en el presente pliego.
- 6- Observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura.
- 7- Rechazo de las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos al momento de la apertura.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 7º - LAS PROPUESTAS que habrán de ser extendidas por duplicado, deberán presentarse firmadas y foliadas por el oferente en cada foja. Dichas propuestas, deberán ser escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número de licitación y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.

Si las cláusulas particulares no establecen otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente se ha compenetrado de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

GARANTIAS

ARTÍCULO 8º - LAS GARANTÍAS para las contrataciones con la Municipalidad se calcularán en base a los porcentajes e importes que se detallan seguidamente:

- Garantía de la Oferta: 5% (cinco por ciento) del valor de la Oferta presentada.
- Garantía de Adjudicación: 10% (diez por ciento) del valor adjudicado.

Las garantías afianzan el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente, establecidas en el Pliego de Base y Condiciones o en otras estipulaciones complementarias convenidas y se constituirán independientemente para cada una de las obligaciones contraídas, sin ser admisible los créditos contra el Estado Nacional, Provincial o Municipal que los proponentes tengan en trámite.

Las garantías se presentarán en los siguientes momentos: **DE LA OFERTA**: En el sobre de presentación conjuntamente con la propuesta. En caso de usarse la alternativa de doble sobre, en el primero de ellos. **LA DE ADJUDICACIÓN**: dentro del plazo de los tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.

Las garantías podrán otorgarse salvo que esté determinado de otro modo, en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo**, mediante depósito en el Banco Macro S.A., acompañando la Nota de Crédito pertinente, a la orden del Municipio.
- b) Certificado de Ahorro o Plazo Fijo** a nombre del oferente y a disposición de la repartición contratante.
- c) En cheque certificado**. Contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar en donde se realice la contratación. Dicha certificación deberá ser completada con una declaración jurada personal, mediante la cual el librador o titular, garantice a favor del municipio, el mantenimiento de los fondos certificados por entidad bancaria, por el plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres, a los fines de dar cumplimiento a la garantía de oferta.
- d) Con aval extendido por entidad bancaria o financiera** con sede en ambos casos en la Ciudad de Salta.
- e) Seguro de Caución** a favor de la Municipalidad de Salta.
- f) Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente e indicación de la contratación a que corresponda. **No admitiéndose esta forma como garantía de adjudicación.**
- g) Con certificación de crédito líquido y exigible** que tuviere el proponente con la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

En los depósitos de valores otorgados en garantía por contratos celebrados con la Municipalidad, no se efectuarán restituciones por el acrecentamiento de dichos valores motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización de las cotizaciones de bolsa.

ARTICULO 9º - LAS GARANTÍAS serán devueltas a requerimiento del oferente en los siguientes momentos:

- a) LA DE LA OFERTA:** Una vez firmado el contrato, la Entidad Contratante procederá a la devolución de las garantías de oferta, tanto a adjudicatarios como a los demás oferentes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, salvo aquellas que se hubieran convertido en garantía de adjudicación.
- b) LA DE ADJUDICACIÓN:** Luego de cumplido total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.
- c) LA CONTRAGARANTÍA:** se devolverá cuando se cumplimenten las obligaciones que garantizan. Las sumas dadas en garantía no devengarán ningún interés.

RESPONSABILIDAD POR SU MONTO

ARTÍCULO 10º - NO OBSTANTE, los oferentes y los adjudicatarios serán responsables por el solo hecho de formular la propuesta u obtener la adjudicación por los montos respectivos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

El oferente o adjudicatario a sola petición de la Municipalidad, contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la fianza o de los cargos correspondientes en aquellos casos en que mediara eximición de garantía.

Cualquier reclamo que se pretendiera interponer solo podrá establecerse después del pago respectivo, pero deberá renunciar a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro del documento suscrito.

PLAZOS

ARTÍCULO 11º - LOS PLAZOS DE ENTREGA, moneda de la oferta y demás condiciones especiales, serán las establecidas en las cláusulas particulares o en los formularios de propuesta.

ORIGEN DE FABRICACION

ARTÍCULO 12º - SALVO MANIFESTACIÓN en contrario se entiende que los elementos cotizados son de industria argentina.

DE LAS MUESTRAS

ARTÍCULO 13º - CUANDO EN EL FORMULARIO de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

La cantidad de los artículos que se concursen estarán especificados en el formulario de cotización, el cual forma parte integrante de los pliegos de bases y condiciones.

Las muestras presentadas por los oferentes **quedarán en poder de la Municipalidad**, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura de la licitación. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios,

salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, de la que deberá ajustarse y dejarse constancia en cada propuesta.

DOMICILIO

ARTÍCULO 14º - A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, LOS PROPONENTES DEBERÁN FIJAR DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SALTA.

En las propuestas se consignarán los domicilios REAL Y ESPECIAL (si existiere) de los proponentes.

La presentación de los pliegos firmados implicará el sometimiento a los Tribunales de la Provincia de Salta y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción ordinarios.

Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias, que surjan en la tramitación de esta contratación, o ejecución del contrato respectivo, se realizarán al domicilio legal, que consigne el oferente, siendo las efectuadas en el mismo plenamente eficaz a los efectos legales.

RECHAZO DE LA OFERTA

ARTÍCULO 15º - NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS:

- a) Presentadas por firmas que hayan sido suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad.
- b) Que se aparten de las bases de la contratación (cláusulas generales, particulares y características o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación) o que establezcan condiciones no previstas en la misma.

FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 16º - LA MUNICIPALIDAD podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

IGUALDAD DE OFERTAS

ARTÍCULO 17º - EN EL CASO DE QUE 2 (DOS) O MÁS PROPUESTAS se encuentren en igualdad de precio o calidad requerida, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito, las que deberán presentarse en sobre

que reúna las condiciones establecidas en el Art. 6º y que serán abiertos en la fecha y hora que se haya establecido en el pedido.

De subsistir el empate, se dará preferencia a aquella propuesta que originariamente hubiera fijado menor plazo de entrega y/o mayor plazo para el pago.

De continuar también en esos aspectos la igualdad, se procederá a un sorteo, salvo cuando se trate de efectos nacionales y extranjeros, en cuyo caso se dará preferencia a los primeros y si fuera el caso, en segundo término, a los introducidos al país con anterioridad a la contratación tramitada.

ARTÍCULO 18º - COMISION DE PRE-ADJUDICACION: El organismo contratante designará a los miembros de la Comisión de Pre adjudicación, la cual estará integrada por tres miembros como mínimo.

La comisión confeccionará un cuadro comparativo de ofertas, verificando que las propuestas se ajusten al objeto requerido. En el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer de las medidas de prueba

necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes , requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, y/o organismos públicos (Ej.: Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta), consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.

Asimismo, podrá requerir manifestación de Bienes para personas humanas y Balance General para personas jurídicas, del último ejercicio económico cerrado, conforme a las disposiciones legales en vigencia, dictaminados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, a los efectos de determinar la situación Económico-Financiera del oferente.

En la evaluación de las ofertas podrá considerarse los índices de liquidez, capacidad de endeudamiento a corto, mediano y largo plazo y la solvencia del oferente.

ARTÍCULO 19º - PREADJUDICACION: La Comisión de Preadjudicación realizará el análisis, evaluará y calificará las propuestas y dictaminará respecto de la que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Podrá expedirse en un plazo razonablemente superior al previsto en el Art. 52 del Decreto 87/21 cuando motivos fundados así lo justifiquen.

La Comisión no sólo deberá aconsejar respecto a la propuesta más conveniente, sino que determinará el orden de prelación de todas las ofertas válidas presentadas, prelación que será tenida en cuenta ante el supuesto de que la mejor oferta no pudiese ser adjudicada.

La Preadjudicación será dada a conocer a la totalidad de los oferentes, por la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que le fuese remitida la recomendación efectuada.

COMUNICACION DE PREADJUDICACION - SU ALCANCE -

ARTÍCULO 20º - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, a través de su dependencia competente, comunicará por algún medio fehaciente, a todos los proponentes, las ofertas que resultaron preadjudicadas, como así también el lugar, día y horario en que podrán tomar conocimiento de las actuaciones correspondientes. La comunicación de la preadjudicación tiene carácter informativo y no tendrá para el preadjudicatario efecto jurídico alguno.

La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, de acuerdo con el orden establecido en la preadjudicación o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad.

Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES

ARTÍCULO 21º - LOS INTERESADOS una vez tomado conocimiento de los antecedentes aludidos en el artículo anterior, podrán formular las objeciones a que crean con derecho dentro de un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación. Estas observaciones deberán ser resueltas y comunicadas a los interesados al momento de notificárseles la Adjudicación.

IMPUGNACIONES

ARTÍCULO 22º.- IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES.

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones y/u observaciones que se efectúen, que sean presentadas dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento o haber sido notificado del acto objeto de impugnación y la constitución de un depósito en efectivo en Tesorería Municipal por un importe equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del presupuesto oficial. El depósito mencionado deberá presentarse con un escrito de interposición de la impugnación fundada junto con todas las pruebas que sean consideradas conducentes, ante la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios, en el plazo previsto en este pliego. La Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios analizará cada una de las impugnaciones que se presenten y deberá aceptarlas o rechazarlas, fundando en todos los casos las recomendaciones que adopte, debiéndose formalizar su decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

COMUNICACION DE LA ADJUDICACION

ARTÍCULO 23º - LA ADJUDICACIÓN se comunicará a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente.

Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

FACULTAD DE AUMENTAR O DISMINUIR

ARTÍCULO 24º - CUANDO ASÍ se hubiese previsto en el formulario de cotización, la Municipalidad tendrá derecho en las condiciones y precios pactados a:

- a)** Aumentar o disminuir hasta un 30% (treinta por ciento) del total adjudicado. Ese porcentaje incidirá tanto en la entrega integral como en las entregas parciales, cuando las mismas deben efectuarse por períodos.
- b)** Prolongar por un término que no exceda de 30 (treinta) días el contrato, con o sin las modificaciones comprendidas en el inciso a).

La Municipalidad (bajo exclusiva responsabilidad de la entidad peticionante) deberá solicitar la modificación pertinente con una anticipación de 7 (siete) días al vencimiento de la vigencia del contrato, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones procederse al reajuste de las garantías de adjudicación.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EFECTOS

ARTÍCULO 25º - LOS ADJUDICATARIOS procederán a las entregas de los efectos según las órdenes de provisión relativas a cada contrato, ajustándose a las formas, plazo o lugar, y demás especificaciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (si los hubiere). Se entenderá por entrega inmediata la orden de cumplir por los proveedores dentro de los 10 (diez) días de la fecha de comunicación pertinente o sea la recepción de la orden de compra. Cuando se trate de artículos a manufacturarse, los proponentes especificarán en su propuesta la fecha en que se compromete a entregarlos a contar desde el día en que reciba la orden de compra.

Los recibos o remitos que se firman en el momento de descarga de los artículos y mercaderías a los depósitos u oficinas municipales, provenientes de los establecimientos proveedores lo serán a condición “a revisar”.

Vencido el plazo de cumplimiento de lo pactado, sin que las mercaderías o servicios fueran entregados o presentados en el caso de rechazados, sin perjuicio de las multas que por mora corresponda se intimará por pieza certificada su entrega o presentación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión de contrato siempre que no medie causa fortuita o de fuerza mayor comprobable.

PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE FACTURAS

ARTÍCULO 26º - LAS FACTURAS que se presenten con motivo de las compras y contrataciones ya sea por el suministro parcial o total realizado, serán conformadas dentro de los 3 (tres) días de su presentación siempre que fueran las mercaderías o servicios provistos de acuerdo con lo pactado. Cuando fuera menester un análisis previo, en la forma establecida en las bases, ese término será de 8 (ocho) días, salvo que técnicamente la ejecución del mismo requiera tiempo mayor, quedando tal apreciación a cargo de la oficina técnica municipal respectiva.

Cuando mediasen causas justificadas y en cada caso los términos previstos en el artículo anterior podrán ser ampliados a 14 (catorce) y 30 (treinta) días, respectivamente, previo aviso a los interesados con anticipación al hecho y por carta certificada.

En caso de rechazo u observación, en ambos casos fundamentados de las mercaderías o servicios, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámite.

Los plazos previstos en las presentaciones de facturas serán interrumpidos cuando faltara cumplir al proveedor, algún recurso legal administrativo, de trámite, etc.

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGUN EL CASO

ARTÍCULO 27º - SON SIN EXCEPCIÓN por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- b) Gastos de sellado del contrato.
- c) Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- d) Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición según proceda de los elementos destruidos parcial o totalmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, en el caso de que solo de esta forma se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc., en caso contrario los gastos pertinentes serán por cuenta de la Municipalidad.

Por otra parte, serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

DE LAS PENALIDADES

ARTÍCULO 28º - LOS OFERENTES O ADJUDICATARIOS serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, por las siguientes causas:

- a) **Por desistimiento de oferta**: Antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta acarreará la pérdida de la garantía de oferta, siempre que no haya mediado notificación de adjudicación. En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.
- b) **Por no integración de la garantía de adjudicación**: Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro de los plazos establecidos en el presente pliego. En este caso la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios a través de su dependencia competente quedará facultada a adjudicar la contratación a las ofertas que sigan en el orden de mérito o proceder a un nuevo llamado.
- c) **Por no retiro de la Orden de Cumplimiento y/o Contrato**: A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra y/o Contrato, se aplicará una multa diaria del cero coma veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.
- d) **En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida**, se rescindirá el contrato, se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto c).
- e) **Por mora en la ejecución contractual**: Se aplicará una multa diaria del cero coma cincuenta por mil (0,50 %) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.
- Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de diez (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas en el art. 55º de la Ley Nº 8072 y Decretos Reglamentarios.
- f) **Por ampliación de plazos**: Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cero coma cincuenta por mil (0,50 ‰) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.
- g) **Por incumplimiento contractual**: No ejecutada la prestación conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones técnicas (si los hubiere) y restantes cláusulas del contrato, se producirá la rescisión del mismo. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, éstas quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.
- La rescisión del contrato acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación, más las multas por mora en que hubiese incurrido, más el resarcimiento por daños y perjuicios, según lo establecido en el Art. 55 de la Ley 8072 y Decretos Reglamentarios.
- La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.
- h) **Por cesión de contrato no autorizada**: La cesión de la contratación sin la debida autorización de la entidad contratante, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante.

El cocontratante está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el cocontratante no tendrá derecho a reclamación alguna. Se considerará producida la mora por la simple terminación del plazo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 29° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

La Contratista deberá mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD DE SALTA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependiente del contratista y subcontratista y los empleados y dependientes de este, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el Contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa, en estos casos LA MUNICIPALIDAD DE SALTA queda facultada para afectar la Garantía Contractual y/o fondos de reparo y/o cualquier suma que por cualquier concepto LA MUNICIPALIDAD DE SALTA adeudará al contratista sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

COMPUTO DE LOS PLAZOS

ARTÍCULO 30° - TODOS LOS PLAZOS mencionados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas (si los hubiere), se entenderán como días hábiles administrativos.

SANCIONES

ARTÍCULO 31° - SIN PERJUICIO de las multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios los harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento:

- 1) A toda firma que incurriera en la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.

b) Suspensión en el Registro de Proveedores de la Municipalidad:

- 1) Hasta 1 (un) año cuando el contratante sea apercibido por segunda vez dentro del año calendario, contado desde un apercibimiento anterior.
- 2) Por un término de hasta 3 (tres) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de un año.
- 3) Por un término de hasta 4 (cuatro) años cuando no se cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación respectiva que la sustituya.
- 4) Por un término de hasta 5 (cinco) años a la firma suspendida con anterioridad que incurriera en hechos que le hiciera pasible de nuevas sanciones.
- 5) Por un término de hasta 10 (diez) años cuando se comprobare la comisión de hechos dolosos.

De lo actuado se dará vista a la firma respectiva para que en el término de 10 (diez) días formule los descargos o declaraciones a que se considere con derecho.

LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS

REGLAMENTACIONES

ARTICULO 32º - TODO AQUELLO que no esté expresamente contemplado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 8072 decretos reglamentarios y el Decreto Municipal 87/21 y sus modificatorias en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.